

Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria relativas al acceso y admisión de alumnos para cursar ciclos de Formación Profesional Básica en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas en el curso escolar 2019- 2020.

De conformidad con la disposición adicional cuarta del Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos, la Consejería competente en materia de educación podrá ofertar ciclos de Formación Profesional Básica (FPB) para personas que superen los diecisiete años y que no estén en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos, para favorecer su acceso al mundo laboral.

Las Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sobre la organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas, en el régimen presencial, semipresencial y a distancia, para el curso académico 2019-2020, recogen en su instrucción TERCERA punto 3, que la Consejería de Educación e Investigación ha considerado conveniente implantar determinados títulos de FPB en los Centros de Educación de Personas Adultas, y establece los requisitos de acceso y la organización de estas enseñanzas en los Centros de Educación de Personas Adultas.

El artículo 16 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge que se podrán establecer criterios de admisión según la oferta de plazas que se programe para los ciclos de Formación Profesional Básica. Por ello, en el proceso de admisión a estas enseñanzas en los Centros de Educación de Personas Adultas se considerará la edad y estudios anteriores de los solicitantes, así como de sus posibilidades de continuar en el sistema educativo, entre otros criterios.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos para cursar las enseñanzas de ciclos de Formación Profesional Básica durante el curso académico 2019-2020 en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas (en adelante, CEPA) de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

I. ACCESO A LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN CEPA.

1. Requisitos para el acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica.

1. Podrán acceder a los ciclos de Formación Profesional Básica (FPB, en adelante) en CEPA quienes cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:
 - a) Ser mayor de 17 años o cumplirlos en el año natural en curso.
 - b) No estar en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos.
2. Se considera incluidos en el punto anterior aquellos alumnos que habiendo superado un Programa Profesional de Modalidad Especial de los establecidos por la Comunidad de Madrid en aplicación de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, tengan el requisito de edad señalado.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, por el que se articula el apoyo financiero del Fondo Social Europeo.

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro





II. PROCESO DE ADMISIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN CEPA.

2. Criterios generales de admisión de los alumnos.

1. En el caso de que haya más solicitantes que oferta de plazas presentadas, se aplicará el baremo reflejado en el **Anexo 1**.
2. En caso de empate se clasificarán los solicitantes en orden decreciente de fecha de nacimiento y se adjudicarán las plazas de acuerdo a este orden.
3. Si se mantiene el empate, la lista de admitidos se ordenará de acuerdo con los apellidos de los alumnos comenzando por la **letra K** según el sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública para determinación del orden de actuación de los aspirantes de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2019, publicado por Resolución de 23 de abril de 2019.

3. Reserva de plazas en la admisión.

1. Quienes tengan un grado de discapacidad física, motora o sensorial, igual o superior al 33% acreditada por el certificado de la condición de discapacitado emitido por el órgano competente, tendrán reservado el 5% de las plazas que se oferten para cada ciclo.
2. Quienes acrediten ser deportistas de alto nivel o de alto rendimiento, tendrán reservado el 5% de las plazas que se oferten para cada ciclo.
3. El orden de prioridad en la admisión de estos candidatos es el mismo que el establecido en la instrucción anterior.
4. Las plazas reservadas conforme a los apartados anteriores que no sean ocupadas por los solicitantes con derecho a ello se sumarán a las plazas ordinarias que se oferten para cada ciclo. Asimismo, los solicitantes que concurren por esta reserva y no obtengan plaza por la misma, optarán al resto de las plazas en las mismas condiciones que los demás solicitantes.

4. Solicitudes de admisión: Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

1. Quienes deseen cursar la Formación Profesional Básica en un CEPA deberán presentar **UNA ÚNICA INSTANCIA DE SOLICITUD DE ADMISIÓN** en el modelo que figura como **Anexo 2** de estas instrucciones. La solicitud se deberá presentar, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el CEPA que se solicite en primer lugar, de entre los relacionados en el **Anexo 3**.

El sistema informático para la gestión del proceso de admisión no permitirá grabar más que una solicitud de admisión por alumno.

2. En dicha solicitud, además de consignar el ciclo de FPB y el CEPA de preferencia en el primero de los espacios reservados para ello, el solicitante podrá relacionar a continuación, por orden de prioridad, otros CEPA en que desearía cursar dicho ciclo; también podrá pedir otros ciclos de FPB y los CEPA en los que desearía cursarlos. Todo ello, consignando en los espacios previstos en la instancia de solicitud las claves de los ciclos y los códigos de los centros del **Anexo 3** de las presentes Instrucciones.
3. El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será del 2 al 13 de septiembre de 2019, ambos inclusive.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, por el que se articula el apoyo financiero del Fondo Social Europeo.



4. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE o pasaporte.
- Declaración responsable de no estar en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos, ni de estar matriculado en enseñanzas oficiales de Educación Básica para Personas Adultas, conforme al modelo del **Anexo 5**.

En su caso:

- Documentación acreditativa de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- Certificado acreditativo de la discapacidad.
- Certificación de haber cursado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial o la Educación Secundaria Obligatoria, sin haberlos superado.
- Certificado de haber superado un Programa Profesional de Modalidad Especial de los establecidos por la Comunidad de Madrid en aplicación de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.
- Resolución de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Certificado de ser perceptor de renta mínima de inserción o pertenencia unidad familiar perceptora de renta mínima de inserción.
- Título de acreditativo de familia numerosa de categoría general o especial.

En el caso de que se aporten fotocopias de los documentos señalados se deberá presentar el documento original para su cotejo.

5. El modelo de instancia de solicitud de admisión será proporcionado a los interesados por los CEPA en que se imparten ciclos de FPB. También se encontrará disponible en la siguiente dirección de Internet:

http://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/educacion/anexo_2-impreso_solicitud_admision_fpb_cepa_2019-2020.pdf

5. Plazas vacantes disponibles

1. No se podrá poner en funcionamiento ningún grupo que no esté autorizado por la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Se ofertarán 25 vacantes por grupo de cada ciclo de FPB en CEPA. La autorización de grupos estará vinculada a la existencia de un número mínimo de alumnos estimado en el 80% de la ratio ordinaria.

Excepcionalmente, se podrá autorizar, previa solicitud justificada e informe del Servicio de Inspección Educativa, el funcionamiento de grupos por debajo de la ratio mínima.

2. Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión de los alumnos, los CEPA que oferten estas enseñanzas darán publicidad a la siguiente información:
- a) Las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos.
 - b) El número de plazas vacantes disponible para cada ciclo de FPB de los que se imparten en el centro (**Anexo 4**)
 - c) El calendario de admisión (**Anexo 6**)

Finalizado el período de matriculación de los alumnos admitidos, con antelación al **30 de septiembre** los centros remitirán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (Unidad Técnica de Educación de Adultos y Atención a la Diversidad: educacionadultos@madrid.org) el modelo que se adjunta como **Anexo 7**, con los datos de matriculación en el día de la fecha y las **vacantes** que

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, por el que se articula el apoyo financiero del Fondo Social Europeo.



aún quedaran disponibles en cada ciclo.

6. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación

Todos los Centros de Educación de Personas Adultas sostenidos con fondos públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2019-2020 a través de las distintas versiones de la aplicación SICE-CEPA (Sistema de Información de Centros Educativos-Centros de Educación de Personas Adultas), diseñadas por la Consejería de Educación e Investigación para este fin. Dicha aplicación, que contará con el oportuno apoyo de la Unidad Técnica de consulta y asistencia técnica de ICM, (Teléfono: 91 580.50.50, e-mail: icm_cau@madrid.org), también generará los documentos impresos que se corresponden con los modelos y formatos que se incluyen como anexos en las presentes Instrucciones.

Los centros irán introduciendo en la respectiva aplicación informática las solicitudes de admisión a medida que las vayan recibiendo. Para ello, se elaborarán y pondrán a disposición de los centros las orientaciones e indicaciones destinadas a facilitar el proceso de admisión en general y de baremación en particular.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de admisión, los centros educativos y la Unidad Técnica de Educación de Adultos y Atención a la Diversidad gestionarán simultáneamente el proceso de admisión mediante la respectiva aplicación informática y también a través de los impresos y listados generados por dichas aplicaciones.

Concluido el proceso de baremación de las solicitudes presentadas, el día **13** de **septiembre** se publicarán en cada CEPA:

- El listado de solicitudes baremadas, ordenadas de mayor a menor puntuación global obtenida. En el listado se indicará asimismo para cada candidato todos los ciclos solicitados, y en cada ciclo se reflejará el centro y el número de orden de solicitud (opción).
- El listado de solicitudes excluidas, en el que se indicará la causa de exclusión.

Los listados llevarán la firma del director del CEPA.

El período de reclamación de los listados publicados serán los días **13** y **16** de **septiembre**. Las reclamaciones se presentarán en el CEPA en que se presentó la instancia de solicitud de admisión. Corresponde a los directores de los CEPA la ejecución del proceso de baremación así como la resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse a dicho proceso.

El día **16** de **septiembre** se publicará la resolución definitiva que recogerá los siguientes listados:

- Listado de alumnos admitidos en el propio centro.
- Listado de alumnos admitidos en otro centro
- Listado de solicitudes en lista de espera, en el que figurarán todas las solicitudes presentadas en el centro que no han obtenido plaza en ninguna de las opciones ni centros solicitados.
- El listado de solicitudes excluidas, en el que se indicará la causa de exclusión.

La matriculación de los solicitantes admitidos en cada centro se realizará en el día **17** de **septiembre**.

Al finalizar el proceso de matriculación, si alguno de los solicitantes admitidos no hubiese efectuado la matriculación, decaerá en su derecho, en cuyo caso, se ofrecerá la vacante a los solicitantes que estuvieran en lista de espera.

Los directores de los centros podrán autorizar de forma excepcional la matriculación de un alumno hasta el 30 de octubre. Con esta misma fecha, los centros remitirán a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (Unidad Técnica de Educación de Adultos y Atención a la

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, por el que se articula el apoyo financiero del Fondo Social Europeo.



Diversidad: educacionadultos@madrid.org) el **Anexo 7** actualizado.

Los acuerdos y decisiones de los directores de los CEPA sobre admisión de alumnos podrán ser objeto de recurso de alzada ante los Directores de Área Territorial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes a partir del día de publicación de las listas definitivas de admitidos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

7. Actuaciones complementarias.

Según determinan las *Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sobre la organización y funcionamiento de los centros de educación de personas adultas, en el régimen presencial, semipresencial y a distancia, para el curso académico 2019/2020*, en el caso de que estas enseñanzas sean cofinanciadas con ayudas del Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ), los centros darán las indicaciones sobre los procedimientos oportunos para que se recaben de los alumnos, en el proceso de matriculación, la conformidad y los datos precisos para ser inscritos en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).

8. Publicidad

Las Direcciones de Área Territoriales se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales.

Los directores de los Centros de Educación de Personas Adultas darán publicidad a las presentes Instrucciones. Para ello, al comienzo del curso escolar informarán de su contenido al Claustro de profesores, al Consejo Escolar del Centro y a cuantos profesores y alumnos lo soliciten.

Madrid, a ___ de _____ de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL
PRIMARIA Y SECUNDARIA

Fdo. Juan José Nieto Romero

SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, por el que se articula el apoyo financiero del Fondo Social Europeo.

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro





**ANEXO 1
BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN A CICLOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA PARA
PERSONAS ADULTAS EN CEPA**

Criterio	Puntos
- Haber superado un Programa Profesional.	12
- Haber realizado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o de Programas Profesionales o de Programas de Cualificación Profesional Inicial y no haberlos superado.	10
- Perceptores de renta mínima de inserción o pertenencia a unidad familiar perceptora de renta mínima de inserción.	6
- Situación acreditada de familia numerosa especial.	4
- Haber cursado los módulos profesionales de un Programa Profesional o los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial y no haberlos superado.	3
- Encontrarse inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	2
- Situación acreditada de familia numerosa general.	2



FECHA DE PRESENTACIÓN

ANEXO 2
CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL BÁSICA

Apellidos	Nombre	Documento de Identidad	Fecha de nacimiento
Domicilio: calle / plaza / avenida /nº	Código postal y localidad	Provincia	Teléfono

EXPONE: Que cumple los requisitos para el acceso a los ciclos de Formación Profesional Básica para personas adultas:

- Tener cumplidos diecisiete años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
- No estar en posesión de un título que acredite la finalización de estudios secundarios completos (título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, título de Bachiller o equivalente) ni de un título de Formación Profesional.
- Opta por reserva por discapacidad.
- Opta por la reserva de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

Para lo cual, adjunta (original o, en el caso de que se aporten fotocopias de los documentos, presentar el documento original para su cotejo) la siguiente documentación (*márquese con una X la que corresponda*):

- DNI/NIE o pasaporte
- Documentación acreditativa de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento
- Certificado acreditativo de la discapacidad.
- Declaración responsable de no estar en posesión de ningún título de Educación Secundaria o equivalente ni de ningún título de Formación Profesional
- Resolución de inscripción en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Certificación de haber cursado los módulos obligatorios de un PCPI o la ESO, sin haberlos superado.
- Certificado de ser perceptor de renta mínima de inserción o pertenencia a unidad familiar perceptora de la misma.
- Título de acreditativo de familia numerosa (categoría general o categoría especial).

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, por el que se articula el apoyo financiero del Fondo Social Europeo.

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro



Relación de Ciclos que se solicitan

Clave del ciclo	CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS		
	Código	Denominación	CEPA Localidad

SOLICITA ser admitido en el PRIMERO / SEGUNDO CURSO (indíquese lo que proceda) para el curso 2019-2020 en los Ciclos de Formación Profesional Básica que se relacionan.

Siendo mi situación en el día natural anterior previo a cumplimentar esta matrícula, la de ser menor de 30 años, no estar trabajando por cuenta propia o ajena, ni recibiendo acciones formativas/educativas: autorizo a que mis datos sean remitidos al Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (ante el que podré ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición prevista en el artículo 102 de la Ley 18/2014), a efectos de solicitud de mi inscripción en el mismo establecida en el artículo 98.4 de la Ley 18/2014, y a que el órgano responsable del fichero compruebe los datos de identidad, edad, residencia, estudios-formación y afiliación a las Seguridad Social, mediante consulta de los datos disponibles en las Administraciones Públicas afectadas prevista en el artículo 100 de la Ley 18/2014. Y manifiesto voluntariamente mi interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mediante la adquisición de un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil, incluida la acción educativa vinculada a esta matrícula. Todo ello aplicará en el supuesto de que no exista inscripción previa vigente y siempre que se cumplan todas las condiciones indicadas en la presente autorización.

En, a de de 2019

Firma del solicitante

La presentación de esta solicitud de admisión implica la autorización para que los datos académicos del solicitante puedan ser consultados en los sistemas informáticos de la Comunidad de Madrid

SR. DIRECTOR DEL CENTRO

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, por el que se articula el apoyo financiero del Fondo Social Europeo.

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro





**ANEXO 3
CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
QUE IMPARTIRÁN
CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

LOCALIDAD	CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO EDUCATIVO	DENOMINACIÓN DEL CICLO DE F.P.B.	CLAVE - CICLO
MADRID	28030125	CEPA ALUCHE	• INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCB01
MADRID	28043259	CEPA CANILLEJAS	• INFORMATICA DE OFICINA	IFCB02
MADRID	28045268	CEPA CID CAMPEADOR	• COCINA Y RESTAURACIÓN	HOTB01
MADRID	28038689	CEPA DAOÍZ Y VELARDE	• INFORMATICA DE OFICINA	IFCB02
MADRID	28042954	CEPA ENTREVÍAS	• AGROJARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES	AGAB01
MADRID	28033321	CEPA JOSÉ LUIS SAMPEDRO	• INFORMÁTICA DE OFICINA	IFCB02
MADRID	28042929	CEPA PAN BENDITO	• COCINA Y RESTAURACIÓN • PELUQUERIA Y ESTETICA	HOTB01 IMPB01
MADRID	28042930	CEPA TETUÁN	• ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	ELEB01
POZUELO DE ALARCÓN	28057684	CEPA POZUELO DE ALARCÓN	• INFORMÁTICA DE OFICINA	IFCB02
MÓSTOLES	28030204	CEPA AGUSTINA DE ARAGÓN	• INFORMATICA DE OFICINA	IFCB02
ALCORCÓN	28045360	CEPA ALFAR	• COCINA Y RESTAURACIÓN • ACTIVIADES DE PANADERÍA Y PASTELERÍA	HOTB01 INAMB02
GETAFE	28030101	CEPA CASA DE LA CULTURA	• INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCB01
PARLA	28045426	CEPA RAMÓN Y CAJAL	• INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCB01
LEGANÉS	28045396	CEPA ROSALÍA DE CASTRO	• AGROJARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES	AGAB01



ANEXO 4

**PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL BÁSICA EN CENTROS DE EDUCACIÓN DE
PERSONAS ADULTAS (Relación de plazas ofertadas)**

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

CICLO									
Clave	Denominación del Ciclo	Curso (1)	Turno (2)	Nº grupos	Puestos autorizados	Alumnos repetidores	VACANTES INICIALES		
							(3)	(4)	(5)

- (1) 1º ó 2º curso
- (2) D=Diurno V=Vespertino
- (3) Vacantes ordinarias
- (4) Reserva para solicitantes con discapacidad
- (5) Reserva para solicitantes deportistas de alto nivel o alto rendimiento

En, a de de 2019
EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, antes del **30 de septiembre** a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA** (Unidad Técnica de Educación de Adultos y Atención a la Diversidad)
La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, por el que se articula el apoyo financiero del Fondo Social Europeo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964293090899973700144**

ANEXO 5
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con:

- Documento Nacional de identidad nº _____
- Tarjeta de identificación de extranjero nº _____
- Pasaporte nº _____

DECLARO:

- No estar en posesión de un título que acredite la finalización de estudios secundarios completos (título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, título de Bachiller o equivalente) ni de un título de Formación Profesional.
- No estar matriculado en enseñanzas oficiales de Educación Básica para Personas Adultas.

Nota: el incumplimiento de estos requisitos y condiciones conllevará la anulación de la solicitud de admisión en los ciclos de Formación profesional Básica o, en su caso, de la matrícula en los mismos.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, por el que se articula el apoyo financiero del Fondo Social Europeo.

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro



ANEXO 6
CALENDARIO DE ACTUACIONES DEL
PROCESO DE ADMISIÓN

CALENDARIO DE ACTUACIONES - PERÍODO ORDINARIO

FECHAS		ACTUACIONES
Septiembre 2019	Del 2 al 13	• Plazo de presentación de solicitudes.
	13	• Publicación de listados de solicitudes baremadas o excluidas en cada centro.
	13 y 16	• Período de reclamación a los listados de solicitudes baremadas o excluidas en cada centro.
	17	• Publicación de resolución definitiva de listados.
	17	• Período de matriculación de los alumnos admitidos.
	18	• Inicio de las actividades lectivas.
	Hasta el 30	• Remisión Anexo 7.
Octubre 2019	Hasta el 30	• Período excepcional de matriculación. Remisión del Anexo 7 actualizado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **09642309089973700144**

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, por el que se articula el apoyo financiero del Fondo Social Europeo.

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

ANEXO 7
RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS.
CURSO 2019-2020
CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA PARA
PERSONAS ADULTAS

CEPA:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

ENSEÑANZA			OFERTA		Solicitudes	Matriculados	Lista de espera	Vacantes resultantes
Clave	Curso	Turno	Nº Grupos	Vacantes iniciales				

En, a de de 2019

EL DIRECTOR,

Fdo.:

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, por el que se articula el apoyo financiero del Fondo Social Europeo.

El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

